

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 6 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**Edicto**

III.E.964

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GREGORIO BRETON RUIZ, contra el CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION en relación con la Resolución de fecha 29 de Junio de 1994, dictada en expediente sancionador P.H. 17/93, sobre imposición de sanción de multa y pérdida de la obtención de ayuda "superficies año 1993 y declaración de superficies forrajeras" y la posibilidad de obtenerla en las cuatro campañas siguientes y contra la resolución de fecha 7 de Octubre de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número 01/000097/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**Edicto**

III.E.965

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AGRORIOJA, S.A., contra el JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA en relación con el Acuerdo de fecha 16 de Noviembre de 1994, dictado en expediente n.º 39/94, por el que se fija el justiprecio por la expropiación de la finca catastral n.º 1294/93 del polígono n.º 23 del término municipal de Santo Domingo de la Calzada, expropiada para la realización del proyecto de "Delimitación de la Unidad de ejecución correspondiente al Sector n.º 15 del Plan General de Ordenación Urbana" de esa localidad.

Este recurso lleva el número 01/0000115/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**Edicto**

III.E.966

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON ANTONIO RUIZ ROBRES, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 17 de enero de 1995, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra la liquidación n.º 94/13911 del Impuesto Municipal sobre del Incremento del Valor de los Terrenos, derivada del Acta de Inspección de Tributos n.º 525/94.

Este recurso lleva el número 152/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**Edicto**

III.E.967

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 7 de abril de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON MAXIMO TOLEDO SAINZ, contra el AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA en relación con Acuerdo de fecha 14 de enero de 1994, en relación a la solicitud de exhibición del expediente incoado sobre Contribuciones Especiales para pavimentación de las calles del Barrio de las Ventas del Baño.

Este recurso lleva el número 158/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 7 de abril de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA***Notificación de sentencia*

III.E.1002

DON JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, Presidente en funciones de la Audiencia Provincial de Logroño, HACE SABER: Que en el Rollo de Apelación n.º 509/94, dimanante de Juicio de Divorcio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Logroño, a cinco de abril de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO y compuesta además por los Ilmos. Sres. Magistrados D. JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, ha pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente resolución:

SENTENCIA n.º 216 de 1.995.

Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante del Juicio de divorcio n.º 278/93 Rollo de la Sala n.º 509/94, contra sentencia de fecha 12-7-94, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Logroño, recurrida por D. ANGEL LOPEZ HERNANDEZ, representado por la Procuradora Dª LUISA MARCO CIRIA y asistido de la Letrada Dª DOLORES GRANDE CASTILLO; siendo apelada Dª ANA Mª PALEO JUBETE, encontrándose en situación procesal de REBELDIA; recurso en el que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ.

FALLAMOS.

LA SALA ACUERDA: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Dª LUISA MARCO CIRIA, en nombre y representación de D. ANGEL LOPEZ HERNANDEZ, contra la sentencia de fecha 12 de julio de 1.994, dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Logroño, en el Juicio de divorcio n.º 278/93, del que dimana el presente Rollo de Apelación n.º 509/94, la que debemos confirmar y confirmamos.

Todo ello sin hacer imposición de costas causadas en este recurso de apelación a ninguna de las partes.

Y para que conste, y sirva de notificación a Dª ANA MARIA PALEO JUBETE, expido el presente en Logroño, a doce de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Presidente en funciones.— La Secretaria.

**JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA***Edicto sentencia*

III.E.990

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n.º 1034/1994 a instancia de: JESUS GARCIA RIOJA y OTROS contra: LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L: en reclamación por CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por D. Jesús García Rioja y cuatro trabajadores mas contra " Línea 8 Mobiliario S.A.L." debo condenar y condeno a esta a abonar a los actos res las siguientes cantidades.

A D. Jesús García Rioja: 628.843 pts.

A D. Gerardo Bartolomé Armas: 628.843 pts.

A D. Eusebio Alesanco López: 628.843 pts.

A D. Dionisio Bobadilla Manzanares: 628.843 pts.

A D. Enrique Acha Rubio: 736.775 pts.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES, contados al siguiente a la notificación de la presente Sentencia, previos los depósitos legales correspondientes, a ingresar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el n.º 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L. cuyo paradero se ignora y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

*Edicto. Sentencia*

III.E.991

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos n.º 790/1994 a instancia de: JESUS ANGEL MONGE LOPEZ contra: JUSTINO MIGUELEZ QUINDOS Y FONDO DE GARANTIA SALARIAL en reclamación por: CANTIDADES en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice: